

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

26.790

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2458-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se declara la emergencia en materia de obra pública en todo el ámbito de la provincia de San Juan con el fin de paliar las significativas distorsiones económicas actuales mediante la implementación de acciones que garanticen la realización, continuidad y culminación de las obras en miras a la protección de intereses públicos y al cuidado del bienestar general.

ARTÍCULO 2°.- La emergencia tiene una duración de 1 (un) año, a partir de la entrada en vigencia de esta Ley.

ARTÍCULO 3°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través de sus Ministerios, Entidades Autárquicas y Descentralizadas, Sociedades del Estado y Sociedades de Economía Mixta, en el marco de sus competencias, a reformular las bases de contratación estableciendo una Nueva Línea de Base para las obras que se encuentran en ejecución o en vías de ejecución en el territorio de la Provincia y cuyos contratos fueron celebrados en el marco de la Ley N° 128-A de Obras Públicas de San Juan o regímenes de contratación específicos de los entes mencionados, y según se establezca por vía de reglamentación.

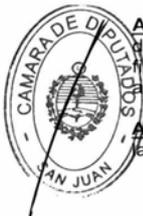
La nueva línea de base que se determine no puede superar en más de un veinte por ciento (20%) al monto de contrato redeterminado conforme la legislación vigente. Excepcionalmente, en aquellas obras que contemplen características especiales tales como insumos o equipamientos diferenciales, la nueva línea de base que se determine no puede superar en más de un treinta por ciento (30%) al monto de contrato redeterminado conforme la legislación vigente. Se exceptúa del presente tope las obras con financiamiento nacional o que no requieran asistencia extra en el presupuesto provincial, en cuyo caso la nueva línea de base debe ser acordada con la entidad que aprobó el convenio de financiamiento. El resultado final de la nueva línea de base debe ser determinado por vía de la reglamentación pertinente.

ARTÍCULO 4°.- El contratista que se acoga a las disposiciones de la presente Ley debe renunciar a reclamar gastos improductivos, mayores gastos generales directos o indirectos de cualquier naturaleza, así como a cualquier otra compensación o indemnización derivada de la reducción del ritmo de obra o de su paralización total o parcial, devengados desde la celebración del contrato original, hasta la redefinición de este.

ARTÍCULO 5°.- Se faculta al Poder Ejecutivo, y en resguardo de mantener el equilibrio en la ecuación económico-financiera de los Contratos de Obra Pública, a dictar una nueva Metodología de Redeterminación de Precios acorde al contexto actual.

ARTÍCULO 6°.- Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que, en función de la emergencia declarada, y previa autorización de factibilidad presupuestaria y financiera, efectúe las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para atender los gastos que demande la implementación de las acciones a adoptar.

ARTÍCULO 7°.- Se invita a los municipios, en el marco de su competencia, a adherir a la presente ley mediante el dictado de las ordenanzas respectivas.



Cámara de Diputados

Continuación de Ley N° 2458-A

SAN JUAN

ARTÍCULO 8°.- La presente ley es de Orden Público y entra en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Lic. Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

POR TANTO:

*Téngase por Ley N° 2458-A,
de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dése al Boletín Oficial para
su publicación.-*

SAN JUAN, 14 de Noviembre de 2022.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° 1623 – MOSP – 2022

SAN JUAN, **06 OCT. 2022**

VISTO:

El Expediente N°500-001511-2022 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley de Obras Públicas N°128-A; Decreto Provincial N°1278/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por la variación de las circunstancias económicas que se están presentando en la ejecución de las obras y en relación al momento de la formalización de los Contratos de Obra Pública, se hace necesario y urgente dictar normas que permitan reforzar e impulsar la real culminación de las mismas en beneficio directo para la Provincia de San Juan.

Que por Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Juan Ley 128-A-, Art. 15, se consagra la posibilidad por parte de la Administración Pública de otorgar anticipos como un refuerzo financiero cuando por razones de conveniencia a los intereses fiscales así lo justifique, pero que no exceda el treinta (30%) por ciento del monto contractual, y previa constitución de una garantía en resguardo de los derechos del Estado Provincial

Que obra como antecedente el Decreto N°1278/2021, cuyo objeto a la fecha está cumplido, y por medio del cual el Estado Provincial autorizó con carácter excepcional optimizar los recursos ante el estado de la Emergencia Sanitaria existente por la Pandemia tras Coronavirus (COVID19) e incrementar los porcentajes fijados en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en concepto de anticipo de fondos, conforme a las disponibilidades financieras y hasta un máximo de un treinta (30%) por ciento del monto contractual original a valores básicos, previa constitución de la garantía pertinente.

Que por el avance de la economía actual, que impacta en los contratos en vía de ejecución y esta convirtiendo excesivamente onerosas las obras en comparación a las pautas que existieron al momento de las celebraciones de los contratos administrativos que las originaron, en donde se advierte además una efectiva y significativa distorsión de las ecuaciones económicas-financieras, se resalta la oportunidad de reforzar también en forma extraordinaria y en general a las obras publicas que se encuentren en vía de ejecución para lograr en definitiva la efectiva terminación de las mismas.

Que con tal fin se considera la conveniencia de autorizar extraordinariamente el otorgamiento de incremento del anticipo de fondos a las obras que se encuentren en vía de ejecución, hasta el máximo del 30% de lo fijada por ley, y que no hayan alcanzado el noventa y cinco (95%) de avance en su ejecución.

Que asimismo corresponde fijar que el Contratista para poder ser beneficiario de este anticipo financiero extraordinario deberá formalmente solicitarlo y efectuar una bonificación a favor del Estado Provincial, siendo facultad del Comitente el otorgarlo o no en el marco de sus disponibilidades financieras.

Que es competencia del Poder Ejecutivo Provincial el dictado en el marco del Art. 189 de la Constitución de la Provincia de San Juan

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se establece la factibilidad, de acuerdo a las disponibilidades financieras, de incrementar los porcentajes fijados en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en concepto de anticipo de fondos para las obras que se encuentren en vía de ejecución, y que hayan sido contratadas con el Estado Provincial, Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado, hasta un máximo de un treinta (30%) por ciento del monto contractual original a valores básicos, previa constitución de la garantía pertinente de acuerdo a la reglamentación vigente. Este anticipo se amortizará en los certificados del saldo de la obra aplicándose un porcentaje de descuento proporcional.

ARTÍCULO 2°.- Se establece como requisito para la aplicación del presente que las obras no hayan alcanzado más del noventa y cinco (95%) por ciento de avance en su ejecución, y que la Contratista deberá otorgar una bonificación en el precio pactado en beneficio del Estado Provincial de la siguiente forma: hasta del 2,25% del saldo contractual cuando la ampliación del anticipo financiero alcance al 30%, del 1,50% del saldo contractual cuando la ampliación del anticipo financiero alcance al 20% y del 0,75% del saldo contractual cuando la ampliación del anticipo financiero alcance al 10%.

ARTÍCULO 3°.- Se fija, en el marco del presente Decreto, que los pagos que se efectúen en concepto de anticipo de fondos no quedarán sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública a partir de la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 4°.- Se ordena que la implantación y los controles especificados en los artículos precedentes serán instrumentados a través del Sistema Integrado de Gestión de Obra Pública (SIGOP).

ARTÍCULO 5°.- Se declara derogado el Decreto Provincial N°1278-2021.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO LUNA
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0785 – SESyOP – 2022

SAN JUAN, 02 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-001156-2022, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dn. Martir Alejandro Portugal, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Maestranza, fundamentado tal petición en el deseo de continuar cumpliendo funciones en la Fuerza.

Que el peticionante, fue designado funcionario policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 1999-MG, a partir de fecha 27 de Diciembre de 2016.

Que según informe de División Sanidad Policial del Agente Martin Alejandro Portugal, se lo considera apto, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de cuerpo y escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Maestranza.

Que por Ley N° 969-P, se prorroga el estado de emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfíerese al Agente Martin Alejandro Portugal, DNI N° 35.318.287, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Maestranza, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

NOTIFICACIONES

EDICTO DE MENSURA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda MENSURARA PARA DIVISION el día 18/11/2022 a las 12 hs parcela 18-30-500-600 ubicada en Calles San Martín y Eugenio Flores s/n, Localidad Villa Mercedes Departamento Jáchal propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda con Inscripciones de Dominios N°429 T°6 F°460 Jáchal Año 1932 y N°445 F°74 T°9 Jáchal Año 1942. Citase propietario Instituto Provincial de la Vivienda, colindantes, terceros interesados. Cítole a los colindantes por el **OESTE** parcela NC 18-30-610900 PROPIETARIO Club Atlético Pampa, por el **NORTE** parcela NC 18-30-602945 PROPIETARIO Aballay Julia, parcela NC 18-30-595955 propietario Espejo Juana, parcela NC 18-30-598971 PROPIETARIO Díaz Reinoso José, Díaz Reinoso Reinoso María, Lazo Navarro Miguel, por el **SUR** parcela NC 18-30-570910 propietario IPV parcela NC 18-30-575915 propietario Zepeda Dora parcela NC 18-30-560920 propietario IPV parcela NC 18-30-560930 propietario Cabanay Pedro parcela NC 18-30-560931 propietario Lucero Carlos parcela NC 18-30-560940 propietario Berón Ricardo parcela NC 18-30-550940 propietario Pérez Hugo parcela NC 18-30-555945 propietario Molina Arlindo Godoy Norma parcela NC 18-30-550950 propietario Quiroga Román Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248, 4305247 Av. Libertador Gral San Martín 750.-



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

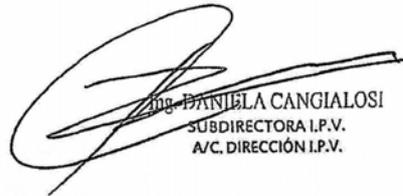
EDICTO DE MENSURA

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda mensurara el día 25/11/2022 a las 11hs parcela NC 17-43-200230 ubicada en Calle Santo Domingo esquina El Molino s/n Rodeo, Departamento Iglesia propiedad Gobierno de la Provincia de San Juan con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 00-17-39 Año 2018. Citase propietario, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el **ESTE** parcela NC 17-43-260251 propietario Brisighelli Madcur María parcela NC 17-43-257252 propietario Galdeano Emilia parcela NC 17-43-254253 propietario Navas Guillermo parcela NC 17-43-251254 propietario Zabaleta María parcela NC 17-43-246255 propietario Heredia Brizuela Carolina parcela NC 17-43-244255 propietario Huertas Nelson parcela NC 17-43-241256 propietario Huertas Claudio parcela NC 17-43-238257 propietario Huertas Walter parcela NC 17-43-236257 propietario González Ramón Navarro Liliana parcela NC 17-43-231258 propietario García Alberto parcela NC 17-43-227259 propietario García Alberto parcela NC 17-43-225259 propietario Sagua José Bustos Marina parcela NC 17-43-223260 propietario Sind Trab Luz y Fuerza parcela NC 17-43-221261 propietario Sind Trab Luz y Fuerza parcela NC 17-43-210261 propietario Illanes Romina parcela NC 17-43-205262 propietario González María parcela NC 17-43-196263 propietario Lara Diego parcela NC 17-43-191264 propietario Radi María parcela NC 17-43-040240 propietario Deguer Marinero Jorge, Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248, 4305247 Av. Libertador Gral San Martín 750.-



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-003639-2010, se ha dictado el Decreto N° 1331-2017, de fecha 30 de Agosto de 2017, el cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Claudia del Valle Pastrán DNI N° 20.131.958 y el Sr. José Luis Cáceres DNI N° 22.041.793, contra la Resolución N° 01831-IPV-2014, quedando firme en todos sus términos, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto. **ARTÍCULO 2°.-** de forma.-



Ing. DANIELA CANGIALOSI
SUBDIRECTORA I.P.V.
A/C. DIRECCIÓN I.P.V.

Cta. Cte. 21.399 Noviembre 14-15 \$ 320.-

 El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Mauro Rubén Fernández MI N° 29.174.128, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana D – Casa 6 - B° Pocito – Conjunto 4 – Ampliación - Dpto. Pocito, que en el Expediente N° 501-003513-2017, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tenerlo por ratificado.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.398 Noviembre 14-15 \$ 440.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002591-2022, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado la RESOLUCION N°

11. ~~454~~ ⁴⁵⁴IPV-2022, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a Evelin del Valle Elizondo, MI N° 40.711.382 y su grupo familiar de la Resolución N° 5041-IPV-2019, quedando modificada la Resolución que antecede, en tal sentido. **ARTICULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.** Quedan Ustedes debidamente Notificados.-----



Arq. MARCELO YORNÉT
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.395 Noviembre 14-15 \$ 280.-

____El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que vistos Expediente N° 501-000488-2006 y el Oficio N° 501-000962-2020, se ha dictado la RESOLUCIÓN N°. ~~4858~~ ⁴⁸⁵⁸ IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se dispone la baja de Rodolfo Alejandro Rodríguez MI N° 23.257.061 y Paula Griselda Morales MI N° 25.412.734, del Sistema Integrado IPV, como titulares del inmueble identificado como: Casa 10 – Manzana B – Barrio Lote Hogar N° 55 – Dpto. Ullúm, quedando modificadas en su parte pertinente la Resolución N° 217-DPLH-2010 y la Resolución N° 583-MIyT-2010. **ARTÍCULO 2°.-** Se ordena a las Áreas pertinentes a proseguir la causa, según su estado, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

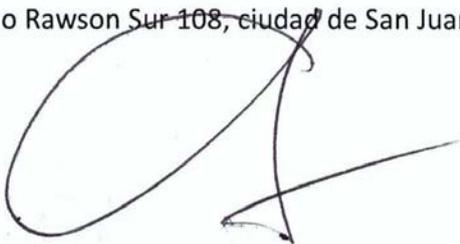


Ing. DANIELA CANIGALOSI
SUBDIRECTORA I.P.V.
A/C. DIRECCIÓN I.P.V.

Cta. Cte. 21.394 Noviembre 14-15 \$ 470.-

EDICTO

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Administrador Judicial de la Sucesión José Ángel Giménez, tramitada ante el Séptimo Juzgado Civil de San Juan Autos Nro. 182080, "GIMENEZ JOSE ANGEL S/ Sucesorio", Dr. Adolfo Lopez Marti, abogado, Mat. Prof. N° 3212, DNI 20.887.752, CUIT 20-20887752-7, con oficinas en Mitre 138 Oeste, Planta Alta, de la ciudad de San Juan, Provincia del Mismo nombre, donde se efectuarán los reclamos de ley, comunica que la Sucesión José Ángel Giménez, CUIT 20-7941445-0, con domicilio en Laprida Este 807 de la ciudad de San Juan; TRANSFIERE a VIDEMI SRL (Sociedad en Formación) CUIT en trámite, con domicilio Social en Av. Dr. Guillermo Rawson Sur 108, ciudad de San Juan, el fondo de comercio "FARMACIA DE LOURDES", establecimiento del rubro Farmacia, sito en Av. Dr. Guillermo Rawson Sur 108, ciudad de San Juan. San Juan, 10 Noviembre de 2022.-



ADOLFO LÓPEZ MARTÍ
ABOGADO
M.P. 3212
C.S.J.N. Tº 65 Fº 221



___ El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A. _____

___ Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. _____

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
Nicolás Alfredo Agüero Y Blanca Azucena Belli	12.596.272 Y 4.706.874	Manzana C – Casa 10	B° Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo de Empleados Municipales de Caucete Ltda – Dpto. Caucete	501-005580-2013	104117 -IPV-2022
Bonifacio Amaya Y Elsa Beatriz Cataldo	14.973.628 y 12.893.247	Manzana B – Casa 11	B° Rincón del Este – Dpto. Caucete	501-000977-2020	104118 -IPV-2022
Virginia Amanda Aguirre	4.187.533	Manzana F – Casa 8	B° Franklin Rawson - Departamento Rawson	501-005797-2006	104119 -IPV-2022
Oscar Gastón González	28.243.876	Manzana L – Casa 9	B° Catamarca - 19 de Noviembre - Departamento Chimbas	501-005418-2006	104120 -IPV-2022
Raúl Eduardo Becerra Y María Elizabeth Ochoa	28.040.770 y 26.360.285	Manzana F – Casa 3	B° Guayama – Departamento Caucete	501-003390-2005	104121 -IPV-2022

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.400 Noviembre 14-15 \$ 900.-

DECISIONES

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOSSECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA

DECISION N° 1271

San Juan, 08 NOV 2022

VISTO:

El expediente N° 511-641531-2022, de fecha 18 de Agosto de 2.022, del registro SIGED de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, esta Sociedad determino la necesidad de contar con una fracción del inmueble identificado bajo NC N° 16-68-510400, con destino a la construcción de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales perteneciente a la obra denominada "Sistema Cloacal Barreal".

Que en fecha 18-08-2022, la Sociedad solicitó al Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, determinar el valor de una fracción de la parcela identificada bajo NC N° 16-68-510400, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo Folio Real N° 16-965, Departamento Calingasta, Año 1997, con una superficie de afectación aproximada de 33 Has 3955,12 m².

Que interviene Departamento Jurídico tomando conocimiento y adjuntando informe de dominio correspondiente.

Que han tomado debida intervención Auditorías Contable y Técnica, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones, Coordinación de Planificación Estratégica, sin objeción al respecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1°: Declarase de utilidad pública sujeto a expropiación una fracción de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 16-68-510400 (parcial), inscripto en el Registro General Inmobiliario de San Juan bajo Folio Real N° 16-965, Año 1997, Departamento Calingasta, denominado como Fracción "B" de plano de Mensura N° 16-1431-96, a nombre de BASIN S.A., con destino a la construcción de una Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales correspondiente a la obra denominada "Sistema Cloacal Barreal" del Departamento Calingasta, Provincia de San Juan, con una superficie total de afectación aproximada de 33 has 3955,12 m², y cuyas medidas lineales, angulares y superficiales quedaran supeditadas a la confección de plano de mensura definitivo, todo ello por aplicación del Artículo 12 inciso "t" del Anexo "A" Estatuto – Titulo II y Artículo 20 de la Ley 238-A.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Jurídico, para que oportunamente, lleve adelante la tramitación judicial respectiva, a fin de efectivizar lo aludido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.

Dpto. Jund.
Gca. Obra
Gca. Obra
Coor. P. Est.
Gca. Adm.
Gca. Ing.



Dra. Myriam Sánchez Zanetti
Vc. Secretaria Administrativa
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan



C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

RESOLUCIONES

**E.P.R.E.**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUANES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
RESOLUCION E.P.R.E.

N° 955

D. P.N. Silvina Lopez Turcato
Area Economica Financiera
Gestión Administrativa**SAN JUAN, 11 de Noviembre 2022.****VISTO:**

El Expediente N° 550.3022/22 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley N° 863-A que crea el “*Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)*”, la Ley Provincial N° 524-A “*Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial*”; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar a Energía San Juan S.A. como responsable para ejecutar las tareas de Supervisión e Inspección, durante la etapa de construcción de la Obra Proyecto “*Abastecimiento 33 kV Zona Sur de Barreal, Observatorios Astronómicos, Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan*”.

ARTÍCULO 2°: Energía San Juan S.A. deberá respetar, para las tareas de Supervisión e Inspección, los lineamientos definidos en el Anexo I de la presente Resolución, considerando las reglas del buen arte de la Ingeniería para las dos funciones: Supervisión e Inspección. Energía San Juan S.A. deberá tener en cuenta que se define como objetivo fundamental de la Supervisión la calificación de la Ingeniería de Detalle de la Obra en los tiempos establecidos en el Anexo I. Como objetivo fundamental de la Inspección lo constituye la verificación de la construcción de la Obra en concordancia con la ingeniería aprobada, el nivel de calidad solicitado en los pliegos y la aprobación de las etapas de control involucradas en la construcción de la Obra. La Distribuidora deberá arbitrar todas las medidas y acciones necesarias para el acabado logro de los objetivos enunciados precedentemente.

ARTICULO 3°: A los fines de mantener el orden en el proceso de construcción de las Obras, Energía San Juan S.A. deberá adoptar el esquema de comunicaciones tanto con el Comitente

como con los Proveedores y Contratistas de las Obras indicado en el Anexo II de la presente resolución.

ARTICULO 4º: Las obras citadas en los artículos precedentes son afectadas a la prestación del Servicio Público de Distribución de Electricidad de la Provincia de San Juan, debiendo transferirse en la figura de “*Uso y Goce*” a Energía San Juan S.A. para su operación y mantenimiento, y bajo ningún aspecto las mismas deberán pasar a formar parte del patrimonio de las concesionarias, ni podrá impactar en forma alguna los costos de capital para las determinaciones tarifarias respectiva, efectivizándose los instrumentos legales pertinentes, todo en cumplimiento de las disposiciones en Ley N° 863-A.

ARTICULO 5º: Disponer el reconocimiento a favor de Energía San Juan S.A., durante el período de desarrollo de la obra, de los costos de personal y operativos, no contemplados en las tarifas vigentes aprobadas para la prestación del servicio público de distribución de electricidad, necesarios para la adecuada prestación de las funciones de supervisión e inspección asignadas. Al efecto, Energía San Juan S.A. deberá remitir en el plazo de diez (10) días para aprobación del E.P.R.E., propuesta sustentada en la cual se expliciten los costos a considerar por las tareas de supervisión e inspección. En la propuesta a remitir, deberán considerarse costos eficientes, tomando como referencia los considerados en las Revisiones Tarifarias para los niveles de especialidad requeridos vigentes al momento del desarrollo de las tareas, con más los costos adicionales que surjan en el desarrollo de las tareas encomendadas.

ARTICULO 6º: En el plazo de diez (10) días de comunicada la presente, Energía San Juan deberá notificar al E.P.R.E. para su aprobación, los datos filiatorios y profesionales de las personas que actuarán como Jefe de Inspección y Jefe de Supervisión, junto con los respectivos currículos, donde se detalle los antecedentes de las personas propuestas en relación con Obras similares a las previstas en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 7º: Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74º de la Ley Provincial N° 524-A y Artículo 767º de la Ley Provincial N° 988-O)

ARTICULO 8º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero


ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACOPI

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 414-503-I-04. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.616.815.96	2.445.380.56
V2	6.616.834.84	2.449.910.78
V3	6.612.107.96	2.449.910.78
V4	6.612.107.96	2.448.690.78
V5	6.612.992.96	2.448.690.78
V6	6.612.992.96	2.447.890.79
V7	6.614.892.95	2.447.890.79
V8	6.614.892.95	2.445.690.79
V9	6.615.191.95	2.445.690.79
V10	6.615.191.95	2.445.689.20

SUPERFICIE REGISTRADA: 1308.24 has.

Resolución N ° 121-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MINERA SUD ARGENTINA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 17-90-070180**, Propietario Volwalker S.A., ubicada en Ruta Prov. N* 412, Dpto. Iglesia, Folio Real Matricula N* 17-00192- Iglesia año 1997. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 18 de Octubre de 2022.



[Signature]
Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 81.566 Noviembre 11-14 \$ 800.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-313-G-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jachal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.604.584.01	2.519.910.49
V2	6.604.584.01	2.523.831.40
V3	6.603.184.62	2.523.831.38
V4	6.603.184.62	2.521.331.39
V5	6.601.184.63	2.521.331.39
V6	6.601.184.63	2.523.831.38
V7	6.600.793.01	2.523.831.38
V8	6.600.793.01	2.519.910.49

SUPERFICIE REGISTRADA: 986.41 has.

Resolución N° 168-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de GOLDEN MINING S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 18-98-250300**, Propietario Provincia de San Juan CUIT N* 30-9990116-2, Domicilio Ruta Nac. 40 s/n - Dpto. Jachal Dominio N* 68 F* 68 T* 34- Jachal año 1976. Al N* y F* 68 T* 34 de Jachal año 1976, figura a nombre de Provincia de San Juan s/Dom. Tres fracciones de terreno ubicadas en Tucunuco Dpto. jachal, superficie según mensura Fracción B- 2.421 has. 4.733.30 M2 y Fracción D- 39.926 has. 4.970.30 M2 y la Fracción J- 24.652 has. 296.40 M2 (Plano 182481/75) superficie según título no consta. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 28 de Octubre de 2022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA

A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERIA

N° 82.168 Noviembre 11-14 § 950.-

EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 1124-1115-S-95.-**

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minas Argentinas S.A. Solicitando la Mensura de la Mina DOMINGO, en el Dpto. De Jachal, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.709.678.00	2.527.503.00

VERTICE	X	Y
A	6.714.086.53	2.527.710.45
B	6.714.086.53	2.529.143.32
C	6.711.292.54	2.529.135.94
D	6.711.292.54	2.529.168.44
E	6.709.594.55	2.529.168.44
F	6.709.598.04	2.526.710.45
G	6.711.886.54	2.526.710.45
H	6.711.886.54	2.527.710.45

AREA COMPRENDIDA = 875.6 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 9 pertenencias consignadas a fs. 79/8344, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N° 1192-M-05, (GUALCAMAYO 1) Expte. N° 1124588-M-2010, (GUALCAMAYO 3), 0453-M-99 (LA ESPERANZA), 414708-L-04, (LA PETRONA 2), 11195-S-95 (ALFREDO), 1212-S-95 (C* SALTITO N° 3), 1215-S-95 (C* SALTITO N° 6), 1214-S-95 (C* SALTITO N° 5), Servidumbre, Expte. N° 1114-598-M-09, 058-M-06. Por Res. N° 189-DDM-21, Art. 1°, Publíquese por tres veces en el término de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 09 de Noviembre del 2022



Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería
AIC Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 82.187 Noviembre 14-23-28 \$ 1.600.-

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

**La presente publicación reemplaza a las publicaciones efectuadas en fecha
07 y 08 de noviembre de 2022 en Boletín Oficial**

Licitación Pública N° 22/2022

Expediente N° 133.114

Obra a ejecutar: LICITACIÓN PÚBLICA N°22/2022 - AMPLIACION JUZGADO DE PAZ DE RAWSON

El presente llamado que tramita por expediente N° 133.114, caratulado “Dirección de Servicios Generales s/ Peticiona...”, tiene como objeto la obra de ampliación del Juzgado de Paz de Rawson”

Ubicación: Av. España 474 Sur, Rawson, San Juan

Bases y condiciones: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Telefonía y Datos, Proyecto Ampliación Juzgado de Paz de Rawson, Planos, Cartel de Obra, Formulario N° 1 Modelo de Declaración Jurada, Formulario N° 2 Declaración Jurada, Formulario N° 3 Declaración Jurada y Formulario N° 4, regirán el presente llamado y los mismos se obtendrán desde la página oficial del Poder Judicial: <https://www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones/>

Lugar y forma de presentación de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la forma que exigen los pliegos que rigen el llamado en el Salón de Usos Múltiples del Anexo Jujuy ubicado en calle Jujuy 64 Norte 7° piso ala Oeste, Ciudad de San Juan, el día 30 de noviembre de 2022 desde las 09.00 horas hasta la hora de apertura.

Monto presupuesto oficial: \$63.957.798,00 (pesos sesenta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y ocho con 00/100)

Plazo de obra: 456 días corridos

Capacidad Mínima de Ejecución: Capacidad de Contratación Anual: \$51.166.238,00 y Capacidad Técnica, Especialidad Arquitectura: \$63.957.798,00

Lugar, fecha y hora de la Apertura de las Propuestas: el día 30 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Anexo Jujuy ubicado en calle Jujuy 64 Norte 7° piso ala Oeste, Ciudad de San Juan.

Valor del Pliego: \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta mil) No reembolsables.

Forma de pago del valor del Pliego: Depósito/transferencia a la Cta. Cte. de Banco San Juan N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073

Los interesados en participar del presente llamado deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar hasta el día anterior a la fecha de apertura, la siguiente información:

Comprobante de depósito/transferencia del valor del pliego
Nombre de la empresa/sociedad y número de C.U.I.T. de la misma.
Nombre del responsable de la empresa/sociedad y número de D.N.I.
Número telefónico
Correo electrónico. En el mismo, se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes a la presente contratación.

Por fecha de visita de obra consultar en Dirección de Servicios Generales:

consultas-obras@jussanjuan.gov.ar – Teléfono 4273168 – opción 1

El acto de apertura de las propuestas es presencial

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Es Copia Fiel del Original



Ana T. Romano Zanin
Dra. Ana T. Romano Zanin
SECRETARIA DE PAZ LETRADA
a/c DIRECCION ADMINISTRATIVA

San Juan: 9 de Noviembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 40-2022

LICITACION PÚBLICA 40-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001512-2022

OBRA: **"TRÁSLADO Y SUSTITUCION DE LA ENI N° 75"** DEPARTAMENTO RAWSON.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS CATORCE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$142.714.293,40).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **21 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **14 DE NOVIEMBRE DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.403 Noviembre 14/28 \$ 5.550.-

SAN JUAN, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0011/2022-**

TEXTO: “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES ELECTRO-MECANICOS DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA” Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1808-DH-2022.

APERTURA: MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 - HORA: 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7 A 8 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-003009-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.757.844,00=

Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> y en <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: lcycomprasdh@sanjuan.gov.ar y en dhcompras2021@gmail.com

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

La presente publicación reemplaza a las publicaciones efectuadas en fecha
02 y 03 de noviembre de 2022 en Boletín Oficial

Licitación Pública N° 21/2022

Expediente N° 133.111

Obra a ejecutar: LICITACIÓN PÚBLICA N°21/2022 – CONSTRUCCION
JUZGADO DE PAZ DE SAN MARTIN

**El presente llamado que tramita por expediente N° 133.111, caratulado
“Dirección de Servicios Generales s/ Peticióna...”, tiene como objeto la obra
de construcción Juzgado de Paz de San Martín”**

Ubicación: Calle Blanco s/n (a 23.45 m al Oeste de Godoy Cruz), San Martín,
San Juan

Bases y condiciones: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Telefonía y Datos, Memoria de cálculo, Estudio de suelo, Planos, Formulario N° 1 Modelo de Declaración Jurada, Formulario N° 2 Declaración Jurada, Formulario N° 3 Declaración Jurada y Formulario N° 4, regirán el presente llamado y los mismos se obtendrán desde la página oficial del Poder Judicial: <https://www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones/>

Lugar y forma de presentación de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la forma que exigen los pliegos que rigen el llamado en el Salón de Usos Múltiples del Anexo Jujuy ubicado en calle Jujuy 64 Norte 7° piso ala Oeste, Ciudad de San Juan, el día 25 de noviembre de 2022 desde las 09.00 horas hasta la hora de apertura.

Monto presupuesto oficial: \$154.300.000,00 (pesos ciento cincuenta y cuatro millones trescientos mil con 00/100)

Plazo de obra: 600 días corridos

Capacidad Mínima de Ejecución: Capacidad de Contratación Anual: \$92.580.000,00 y Capacidad Técnica, Especialidad Arquitectura: \$154.300.000,00

Lugar, fecha y hora de la Apertura de las Propuestas: el día 25 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Anexo Jujuy ubicado en calle Jujuy 64 Norte 7° piso ala Oeste, Ciudad de San Juan.

Valor del Pliego: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta mil) No reembolsables.

Forma de pago del valor del Pliego: Depósito/transferencia a la Cta. Cte. de Banco San Juan N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073

Los interesados en participar del presente llamado deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar hasta el día anterior a la fecha de apertura, la siguiente información:

Comprobante de depósito/transferencia del valor del pliego
Nombre de la empresa/sociedad y número de C.U.I.T. de la misma.
Nombre del responsable de la empresa/sociedad y número de D.N.I.
Número telefónico
Correo electrónico. En el mismo, se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes a la presente contratación.

Por fecha de visita de obra consultar en Dirección de Servicios Generales:

consultas-obras@jussanjuan.gov.ar – Teléfono 4273168 – opción 1

El acto de apertura de las propuestas es presencial

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Es Copia Fiel del Original



[Handwritten signature]
Dra. Ana I. Romano Zanin
SECRETARIA DE PAZ LETRADA
a/c DIRECCION ADMINISTRATIVA

San Juan, 14 de noviembre de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 28/22, Expte. 1300-0001966-2022, fijase para el día 25 de noviembre de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la " Adquisición De Muebles de Oficina con destino a la SEAyDS", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 1276-SEAyDS-22 fechada el día 10 de noviembre de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en treinta mil (\$30.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 28/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 28/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

LICITACION PÚBLICA N° 05/2022
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 05/2022 - Exp. 1602-000258-2022

Objeto: adquisición de equipos de aire acondicionado para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martín Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbass, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar .

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

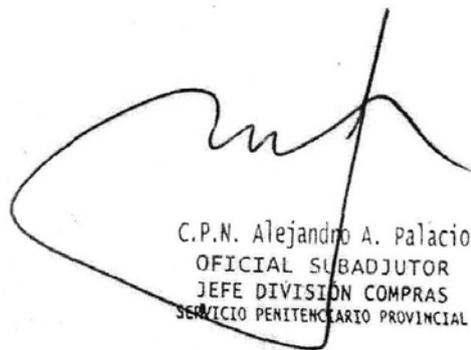
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0518-SESyOP-2022.

Presupuesto oficial: \$49.030.950,00.- (Pesos cuarenta y nueve millones treinta mil novecientos cincuenta con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

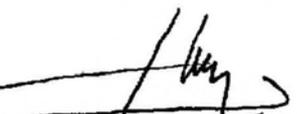
**Gobierno de San Juan
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
ADMINISTRACION DEL PARQUE PROVINCIAL
ISCHIGUALASTO**

Licitación Pública N° 02/2022, Expte. 1205-000106-2022, fijase para el día 25 de Noviembre de 2022, a las 9:30 Hs., para que tenga lugar en la mesa de apertura de la Sala de Licitaciones ubicado en Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6, para la compra de un Acoplado Cisterna-Batan Combustible 0 KM, para la Administración del Parque Provincial Ischigualasto con las características descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino al Administración del Parque Provincial Ischigualasto, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura; autorizado por Resolución N° 125-APPI-2022 de fecha 31 de Octubre de 2022.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Sin Costo para el llamado a Licitación Pública N° 02/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto sito en calle Av. Ignacio de la Roza 257 Oeste, Capital San Juan; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 02/2022 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto sito en Av. Ignacio de la Roza 257 Oeste, Capital San Juan, hasta el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-



**Lic. EMILIO AUGUSTO FERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL
PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO**

Cta. Cte. 21.401 Noviembre 14/16 \$ 1.300.-

LICITACION PÚBLICA N° 19/2022
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 19/2022 - Exp. 1602-000592-2022

Objeto: adquisición de mobiliario para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0517-SESyOP-2022.

Presupuesto oficial: \$34.682.500,00.- (Pesos treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBAJUTOR
JEFE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

San Juan, 14 de noviembre de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 29/22, Expte. 1300-003001-2022, fijase para el día 25 de noviembre de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la " Adquisición De Movilidades de Oficina con destino a la SEAyDS", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 1281-SEAyDS-22 fechada el día 11 de noviembre de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en cien mil (\$100.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 29/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 29/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan: 4 de NOVIEMBRE de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 34-2022

LICITACION PÚBLICA 34-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001505-2022

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ENI N° 66"**, DEPARTAMENTO 9 DE JULIO.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$152.598.974,50).** -
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **16 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **08 DE NOVIEMBRE DE 2022**- SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.354 Noviembre 08/22 \$ 5.560.-

San Juan: 1 de NOVIEMBRE de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 35-2022

LICITACION PÚBLICA **35-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37)** Expte. N.º **500-001508-2022**

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA CREACION ULLUM"**,
DEPARTAMENTO ULLUM.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 65/100 (\$219.648.345,65).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **12 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **03 DE NOVIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.333 Noviembre 03/16 \$ 5.400.-

SAN JUAN, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0013/2022-**

TEXTO: "NOTA ACLARATORIA 1"

MODIFICACION HORA ACTO DE APERTURA

Día: **Martes 22 de Noviembre de 2022.**

Hora: **10,30**

Lugar: **Escribanía Mayor de Gobierno.**

Domicilio: **Av. Ignacio de la Roza 136 – Este – Capital – San Juan**

RECEPCION DE OFERTAS

Lugar de recepción de ofertas: **Mesa de Entradas y Salidas del Departamento de Hidráulica, sito en calle Agustín Gnecco 350 sur- Capital**

Fecha y Hora: **a partir del día Viernes 18/11/2022 de 08:00 a 12:00, hasta el día Martes 22/11/2022 de 09:00 a 09:30**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

EXPEDIENTE: **Nº 506-002557-2022**

PRESUPUESTO OFICIAL: **\$ 28.263.287,31=**

Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en

<https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 21.390 Noviembre 11/15 \$ 840.-

SAN JUAN, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0015/2022-

TEXTO: "NOTA ACLARATORIA 1"

MODIFICACIÓN HORA ACTO DE APERTURA:

Día: Martes 22 de Noviembre de 2022.

Hora: 10,00

Lugar: Escribanía Mayor de Gobierno

Domicilio: Av. Ignacio de la Roza 136 - Este - Capital - San Juan

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Departamento de Hidráulica, sito en calle Agustín Gnecco 350 Sur - Capital.

Fecha y Hora: a partir del día Viernes 18/11/2022 de 08:00 a 12:00 hs., hasta el día Martes 22/11/2022 de 09:00 a 09:30 hs.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-002684-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.000.000,00=

Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar y en dhcompras2021@gmail.com

Cta. Cte. 21.391 Noviembre 11/15 \$ 870.-

“EXPEDIENTE N° 802-000090-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 23/2022, ARTICULO 12°, INC. 1) Y ARTICULO 17°, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1201-HPDGR-2022

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES, SEGÚN ANEXO I, PARA EQUIPOS DE REFRIGERACION EMPLAZADOS EN DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 24/11/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 9.837.949,05

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION: AV. RAWSON 494 SUR - EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE - SALA DE APERTURAS.

APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

J.P.

“EXPEDIENTE N° 802-000353-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 29/2022, ARTICULO 12°, INC. 1) Y ARTICULO 17°, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1178-HPDGR-2022

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 24/11/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 7.551.732.90

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION: AV. RAWSON 494 SUR - EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE - SALA DE APERTURAS.

APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

J.P.

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022
EXPTE N° 600-003029-2022 RESOLUCIÓN N° 3027 MDHYPS-22**

OBJETO: ADQUISICION DE COCINAS A GAS Y TERMOTANQUES ELECTRICOS.

DESTINO: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE ABORAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL, REALIZADO DENTRO DEL PROGRAMA COMUNITARIO ABRAZAR ARGENTIAN. -.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.419.405,00 (SON PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 23 de NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022
EXPT E N° 600-003139-2022 RESOLUCIÓN N° 3029 MDHYPS-22

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES BAJO LA MODALIDAD PRESTACIONAL.

DESTINO: PARA SER DESTINADAS A SUPERVISORES, MONITORES, COORDINADORES, PROFESORES Y GUARDAVIDAS QUE PARTICIPARAN DEL PROYECTO COLONIA DE VERANO 2023. -.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (SON PESOS CUATRO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.134.000,00 (SON PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 23 de NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 09:30 HORAS, ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022
EXPEDIENTE N° 500-001644-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 13/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 29 de noviembre de 2022, a las 09:30 horas, para la “**COMPRA DE ARTICULOS DE PLOMERIA Y GRIFERIA**”, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 02-SMyO-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.879.334,00

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Área Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso entre núcleo 1 y 2, el día 29 de noviembre del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

San Juan: 27 de OCTUBRE de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 37-2022

LICITACION PÚBLICA 37-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001506-2022

OBRA: **"ESCUELA PRIMARIA CREACION Bº 7 DE SEPTIEMBRE"**, DEPARTAMENTO CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS SIETE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 15/100 (\$207.242.385,15).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **06 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **01 DE NOVIEMBRE DE 2022**- SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de José Manzano e hijos S.A. convoca a asamblea general extraordinaria en primera convocatoria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 19 hs. en la sede social Brasil 37 (Este), Capital, San Juan, y en segunda convocatoria para las 20 hs. del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1°) Situación económica y financiera de la sociedad, acciones a seguir.
- 2°) Renuncia de los miembros del directorio y consideración de su gestión, determinación del número de directores titulares y suplentes.
- 3) Designación de los miembros del Directorio.
- 4) Elección de los accionistas firmantes del acta.

Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación. Publíquense edictos por cinco días

Fdo: José Luis Manzano- Presidente



JOSE LUIS MANZANO
PRESIDENTE



CONVOCATORIA

Servicios Médicos el Castaño S.A

CUIT 30-71048628-6 convoca a los Señores Accionistas de Servicios Médicos el Castaño S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 28 de Noviembre de 2022 a las 12.00hs y 13.00hs en segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Libertador General San Martín 952 (este) – Ciudad de San Juan. La documentación de los temas a tratar en la Asamblea está disponible para los accionistas en la sede social y será remitido vía correo electrónico a su requerimiento. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo de la ley, para tatar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta.
- 2º) Consideración y resolución de los elementos mencionados en el art.234 inc.1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio 2022.
- 3º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 5º) Destino de las utilidades.

El Directorio



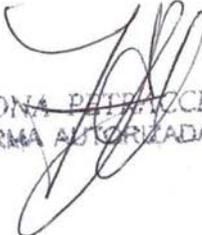
WALTER STOERMANN
PRESIDENTE
SERVICIOS MÉDICOS EL CASTAÑO S.A.

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Décimo Primer Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de San Juan sito en calle Jujuy 64 NORte, de San Juan Capital, cita por quince días a Anastacio Efraín Carrizo DNI N° 7.943.767 para que comparezca a estar a derecho en autos N° 159125 caratulados CHIRINO, JUAN CARLOS C/ ELIZONDO DE CARRIZO, ANDREA y Otro S/ Ordinario, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficial. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y un diario local.




ARIADNA PETRACCHINI
FIRMA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

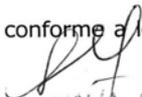
Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.878, caratulados: "SLA ENGINEERING SERVICE S.R.L. S/CESION DE CUOTAS ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Denominación social: SLA ENGINEERING SERVICE S.R.L. CUIT N°30-71065134-1

Resolución Social: Acta de socios N° 26 de fecha 29/12/2021 (Acta de socios que decide la cesión) y Acta de socios N° 29 de fecha 04/10/2022 (Acta que decide Texto ordenado del Contrato).

Que, el Sr. Carlos Adolfo Jesús Lissandrello, CUIT 20-18456133-7, cede la cantidad de 99 cuotas sociales a favor del Sr. Fernando Néstor Andrada, CUIT 20-18596031-6 y 180 cuotas sociales a favor del Sr. José Alberto Serfaty Serruya, CUIT 23-11452132-9.

Asimismo se modifica la cláusula N° 4, 5 Y 11 del Contrato Social, los socios deciden aprobar el nuevo texto ordenado del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Entre el señor Fernando Néstor Andrada, DNI N° 18.596.031, fecha de nacimiento 05/12/67, de nacionalidad argentina, divorciado, con domicilio en calle Catamarca 722 Sur, Capital, Provincia de San Juan, el señor Carlos Adolfo Jesús Lissandrello, DNI. N° 18.456.133, fecha de nacimiento 02/12/67, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio en Barrio Portal de los Andes II, Mnza. K, Casa N° 3, Rivadavia, Provincia de San Juan, y el señor José Alberto Serfaty Serruya, DNI N° 11.452.132, fecha de nacimiento 02/02/58, de nacionalidad argentina, divorciado, con domicilio en calle Mariano Moreno 155 Este, Dpto. 39, Capital, Provincia de San Juan; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación "SLA ENGINEERING SERVICE S.R.L." estableciendo su domicilio social y legal en la Provincia de San Juan, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por decisión unánime de los socios reunidos en asamblea. TERCERA: El objeto social consistirá en dedicarse por cuenta propia o asociado a terceros en las siguientes actividades: Prestación de servicios eléctricos, hidráulicos, de ingeniería civil, química y minera. Optimización de costos de la energía eléctrica. Proyecto, diseño, asesoramiento, mantenimiento, reparación y ejecución de obras e instalaciones eléctricas, civiles, electromecánicas, hidráulicas y de gas. Asesoramiento técnico, económico y tarifario. Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo. CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000,00) suscripto en éste acto en su totalidad, que se divide en 540 cuotas iguales de pesos cien cada una (\$100,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Señor Fernando Néstor Andrada le corresponden la cantidad de 180 cuotas sociales, representativas del 33.3333% del capital Social, por la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000); al Señor Carlos Adolfo Jesús Lissandrello, le corresponden la cantidad de 180 cuotas sociales, representativas del 33.3333% del Capital Social, por la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000); y al Señor José Alberto Serfaty Serruya le corresponden 180 cuotas sociales, representativas del 33,3333% del capital social, por la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante



ANALA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

cuotas suplementarias. QUINTA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la totalidad de los socios. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo a la gerencia, quien comunicará por escrito a los demás socios que se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la Ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. SEXTA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. SEPTIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un socio gerente. La duración en el cargo será de tres ejercicios y podrán ser reelectos en los mismos. Su función será remunerada, salvo decisión en contrario de la reunión de socios. En el desempeño de sus funciones podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro comercial. Asimismo podrá celebrar toda clase de actos o negocios jurídicos permitidos por las leyes que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento de los fines sociales, inclusive constituir fideicomisos de toda clase, pudiendo




ANALIA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. También podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; importar, exportar; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, y con el Banco de la Nación Argentina; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; distribución de productos y materiales derivados de la actividad o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. OCTAVA: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Reunión de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la reunión. NOVENA: El órgano supremo de la sociedad es la Reunión de Socios que se reunirá en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. DECIMO: La Reunión General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19550. DECIMO PRIMERA: Las Reuniones Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de los socios



ANITA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

comunicada a la gerencia que representen el diez por ciento del capital social o más. DECIMO SEGUNDA: La Reunión se convocará mediante notificación fehaciente al socio, con diez días de anticipación a la fecha de realización de la reunión, donde se hará constar el lugar, día, hora, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. DECIMO TERCERA: Las Reuniones sesionarán válidamente en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria, puede sesionar válidamente en segunda convocatoria una hora después de la hora señalada para el inicio de la Reunión en primera convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen. DECIMO CUARTA: Las decisiones de la Reunión serán tomadas por la mayoría simple del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. Cada cuota social tiene derecho a un voto, pudiendo votarse en representación. DECIMO QUINTA: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá el remanente entre los socios, en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. DECIMO SEXTA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por el/los gerentes o por la persona/s que designen los socios en Reunión
San Juan, 09 de Noviembre de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial - Secretaría del Registro Público de Comercio de conformidad a lo ordenado en autos N° 32.186 caratulados **"RDT Argentina S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se hace saber que:

Socios: MAURICIO EDUARDO LENZANO OVALLES, DNI 33.321.749, CUIT 20-33321749-0, nacido el 11/12/1987, de nacionalidad argentina, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Laprida 1882 este, Barrio Las Moreras, Santa Lucía, San Juan; CHRISTIAN GARCIA, Pasaporte canadiense N° AR 050635, CDI 27-60472970-5, nacido el 06/03/1980, de nacionalidad canadiense, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en 3143 Eldridge Road Abbotsford BC, Canadá, de paso por esta provincia y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Luis Pasteur 2847 oeste, Barrio Loteo La Plaza, Rivadavia, San Juan; y JOSE MANUEL REBIC ROMANI, Pasaporte peruano N° 122346195, CDI 20-60472967-0, nacido el 22/09/1975, de nacionalidad peruana, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en calle Girón Cruz del Sur 140-508, Urbanización Los Granados, Santiago de Surco, Lima, Perú, de paso por esta provincia y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Luis Pasteur 2847 oeste, Barrio Loteo La Plaza, Rivadavia, San Juan.

Fecha Instrumento: 14 de Octubre de 2022.

Denominación Social: "RDT ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Domicilio: domicilio legal en la Provincia de San Juan, República Argentina, y estableciendo su sede en calle Laprida 1882 este, Barrio Las Moreras, Santa Lucía, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena y/o asociada a terceros, en forma directa o a través del sistema de franquicia, a porcentaje o por consignación, o en virtud de concesiones y/o permisos de cualquier naturaleza, públicas o privadas, según mejor convenga a los intereses de la misma, a todo cuanto tenga relación con cualquier clase de operaciones, negocios y actividades vinculadas con: A) la comercialización al por mayor o al menudeo, intercambio, intermediación, representación, importación y/o exportación de todo tipo de herramientas, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, materias primas, materiales, lubricantes, insumos, desperdicios y desechos metálicos (incluye chatarra, viruta de metales, etc.), destinados a la explotación minera, hidrocarburífera y de otras fuentes de energía, así como a la perforación de suelos y rocas para inyección; B) la prestación de servicios de alquiler u operación de todo tipo de equipos y maquinarias, y fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea; C) la realización de toda clase de estudios, análisis de factibilidad y asesorías técnicas, capacitación y formulación de proyectos mineros, hidrocarburíferos, energéticos y de perforación; D) el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con la perforación de suelos y rocas para inyección, sin limitaciones en cuanto a la modalidad, la técnica utilizada o el recurso obtenido,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

incluyendo excavaciones de tierras y voladuras en superficie o subterráneas, además de la tramitación de los permisos necesarios y conexos para el desarrollo de dichas actividades; E) la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales de cualquier envergadura. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: El plazo de duración de la sociedad se estableció en cincuenta (50) años, desde la fecha de inscripción.

Capital: El Capital Social asciende a \$ 200.000,00

Cierre Ejercicio: La fecha de cierre del ejercicio será el 30 de Abril de cada año.

Administración y Representación: la sociedad será dirigida y administrada por el socio Mauricio Eduardo Lenzano Ovalles, CUIT 20-33321749-0, en calidad de administrador titular, quien desempeñará el cargo por tiempo indeterminado, representando legalmente a la sociedad en todos sus actos, con plenas facultades y el uso de la firma social. Como administrador suplente de la sociedad, se desempeñará el señor Matías Ibiza Martín,



[Handwritten signature]
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

DNI 32.033.898, CUIT 20-32033898-1, nacido el 20/05/1986, de nacionalidad argentina, profesión contador público nacional, estado civil casado, con domicilio en calle Luis Pasteur 2847 oeste, Barrio Loteo La Plaza, Rivadavia, San Juan.

San Juan, 03 de Noviembre de 2022.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos Nº 24095 caratulados "COMPAÑÍA GPL S.R.L. S/Cesión de Cuotas", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial el Estatuto Social de la cesión de cuotas.

Que el Sr. Guillermo Enrique Preisz DNI 5.848.530 cede 396 cuotas sociales, el Sr. Ernesto Mario Giorgi DNI 12.032.347 cede 550 cuotas sociales y el Sr. Vicente Enrique Leiva cede 54 cuotas sociales, al Sr. Ernesto Videla DNI 10.030.079, en fecha 06 de noviembre de 2018.

Que el Sr. Guillermo Enrique Preisz DNI 5.848.530 cede 2.500, en fecha 30 de junio de 2020, y 1.062 cuotas sociales, en fecha 31 de julio de 2021, a la sociedad Golden Mining S.A. CUIT 33-71644030-9.

Que el Sr. Ernesto Mario Giorgi DNI 12.032.347 cede 500 cuotas sociales a CHALLENGER EXPLORATION ARGENTINA PTY LTD CDI 30-71781865-9 y 3.408 cuotas sociales a Golden Mining S.A. CUIT 33-71644030-9, con fecha 31 de julio de 2021.

Que el Sr. Ernesto Videla DNI 10.030.079 cede 1000 cuotas sociales a Golden Mining S.A. CUIT 33-71644030-9, con fecha 31 de julio de 2021.

Que el Sr. Vicente Enrique Leiva cede 1530 cuotas sociales a CHALLENGER EXPLORATION ARGENTINA PTY LTD CDI 30-71781865-9.

Que se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato social realizada por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/07/20, 29/07/2021 y 31/07/2021 quedando redactadas:

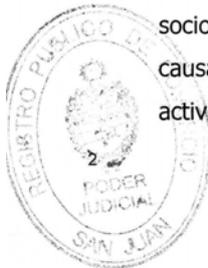
"CUARTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL



ANITA BARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

(\$100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en un 100% por los socios en la siguiente proporción: la socia Golden Mining S.A., la cantidad de Nueve Mil Quinientas (9.500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, lo que representa el 95% del capital social y la socia Challenger Exploration Argentina Pty. Ltd., la cantidad de Quinientas (500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, lo que representa el 5% del capital social. El capital social queda integrado por aportes en especie y dinerario. Los aportes en especie, que ascienden a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,) han sido integrados en un 100% por los socios, por medio de escritura traslativa de dominio, con la cesión de los derechos y acciones de las minas que integran al Grupo Minero Hualilán N° II, expediente N° 156931-C-73 y Mina Andacollo expediente N° 5448-M60, los que fueron transferidos a la sociedad en forma definitiva e irrevocable en calidad de aporte de capital y el aporte dinerario, que asciende a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), que ha sido integrado en un 100% por sus socios. La valuación de los bienes aportados en especie que componen el capital constitutivo se realizó en función de los comprobantes de adquisición de las minas. El criterio de valuación que se utiliza para valorar los aportes sociales de capital en especie es el de valor de origen”.

“QUINTA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente titular, socio o no, elegido en reunión de socios. La sociedad podrá también designar un gerente suplente, socio o no, para subsanar la falta del gerente titular por cualquier causa. Los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin



ANALA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y al art. 9° del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes permanecerán en su cargo por todo el término de duración de la sociedad, o hasta que la Reunión de Socios designe reemplazante”.

Nuevo Gerente Sr. Sergio Damian Rotondo, DNI 30.591.654, CUIT 20-30591654-5.

Nueva Sede Social de la Sociedad en Av. Ignacio de la Roza oeste 2560, Ciudad de San Juan.

San Juan 09 de noviembre de 2022.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.655 caratulados "**Santa Guadalupe S.R.L. s/ cesión de cuotas**", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

SANTA GUADALUPE S.R.L., CUIT N° 30-71574855-6

Resolución Social: Acta de reunión de socios de fecha 04/12/2020 y Acta rectificativa de fecha 23/09/2022.

Que la socia María Florencia Barceló Lenzano, CUIT 27-27592155-1, cede la cantidad de doscientas veintitres (223) cuotas sociales a favor del socio José María Barceló Lenzano, CUIT 20-30218173-0 y doscientas veintitres (223) cuotas sociales a favor del socio Carlos Eduardo Manuel Barceló Lenzano, CUIT 20-24234785-5 , quedando en lo sucesivo totalmente desvinculada de la Sociedad.

Resolución Social: Acta de reunión de socios de fecha 16/06/2022

Que el socio Carlos Eduardo Manuel Barceló Lenzano, CUIT 20-24234785-5, cede la cantidad de cuatrocientas treinta (430) cuotas sociales a favor del socio José María Barceló Lenzano, CUIT 20-30218173-0 y doscientas cuarenta (240) cuotas sociales a favor del socio Mauricio Eduardo Lenzano Ovalles, CUIT 20-33321749-0, quedando en lo sucesivo totalmente desvinculado de la Sociedad.

Asimismo se modifican los artículos QUINTO y SEPTIMO del Contrato Social, relativos a la composición del Capital Social y a la Administración de la Sociedad, respectivamente, quedando redactados de la siguiente manera: *QUINTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00), dividido en Dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la*




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

proporción que a continuación se detalla: el socio José María Barceló Lenzano, la cantidad de Un mil cien (1.100) cuotas sociales, correspondiente a un capital societario de pesos Ciento diez mil (\$110.000,00) y representativo del 55% del mismo; y el socio Mauricio Eduardo Lenzano Ovalles, la cantidad de Novecientas (900) cuotas sociales, correspondiente a un capital societario de pesos Noventa mil (\$ 90.000,00) y representativo del 45% del mismo. Dicho capital se encuentra totalmente integrado a la fecha. El Capital podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de las socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.

SEPTIMO: Administración de la sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Mauricio Eduardo Lenzano Ovalles, DNI 33.321.749, en carácter de socio gerente y por tiempo indeterminado, estando autorizado para actuar con todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el artículo 375 del CCyCN y 9 del Decreto Ley 5.965/63. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles y bienes registrables y la constitución de cualquier derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por resolución unánime de los socios. El socio gerente en uso de sus facultades no podrá otorgar avales o garantías en favor de terceras personas. La reunión de socios podrá elegir otros gerentes o reemplazar el actual sin causa.

San Juan, 07 de Noviembre del año 2022.



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.579 Noviembre 14 \$ 1.100.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31498 caratulados “THORUS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción del instrumento constitutivo de THORUS S.A.S., cuyos enunciados son: Socios: Palacios Herrada Ricardo Alfredo, D.N.I. N° 27.614.054, C.U.I.T. N° 20-27614054-0, de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de agosto de 1980, de profesión comerciante, Estado Civil soltero, con domicilio real en calle Av. Libertador General San Martín N° 4633 oeste, Barrio Ayres del Libertador Casa 15, Rivadavia, Provincia de San Juan. Fecha de constitución: 28 de junio de 2022. Denominación: THORUS S.A.S. Domicilio social: Jurisdicción de la Provincia de San Juan. Sede social y fiscal: Bernardo O'Higgins 1147, Capital, Provincia de San Juan. Duración: Noventa y nueve (99) años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, cuenta propia o ajena, o a través de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas dentro o fuera del país a la creación, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: Comerciales y Prestación de Servicios: A.- Mediante la comercialización de Software y servicios informáticos y digitales, incluyendo, pero no limitando: (i) desarrollo de productos y servicios de Software (SAAS), servicios de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica de información; (ii) desarrollo y puesta a punto de productos de Software; (iii) Implementación y puesta a punto para terceros de productos de Software propios o creados por terceros y de productos registrados; (iv) desarrollo de Software a medida; (v) servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de Software, la calidad de los sistemas y datos, y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; (vi) desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación, desarrollos complementarios o integrables a productos de Software registrables; (vii) servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias,




ANALÍA GARCES
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser realizados a productos de Software; (viii) desarrollo y puesta a punto de Software que se elabore para ser incorporado en procesadores (Software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole; (ix) videojuegos; y (x) servicios de cómputo en la nube. B.- Mediante la comercialización de Biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, neurotecnología e ingeniería genética, geoingeniería y sus ensayos y análisis. C.- Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital social: Trescientos mil pesos (\$300.000). Miembros del órgano de administración: Administrador Titular: Palacios Herrada Ricardo Alfredo, D.N.I. N° 27.614.054, C.U.I.T. N° 20-27614054-0, de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de agosto de 1980, de profesión comerciante, Estado Civil soltero, con domicilio real en calle Av. Libertador General San Martín N° 4633 oeste, Barrio Ayres del Libertador Casa 15, Rivadavia, Provincia de San Juan. Administrador Suplente: Guglielmini Pérez Luciano Ariel, D.N.I. N° 28.538.581, C.U.I.T. N° 20-28538581-5, de nacionalidad argentino, nacido el día 05 de noviembre de 1981, de profesión abogado, Estado Civil casado, con domicilio real en calle Franklin Rawson oeste 2434 B° Universitario, Capital, Provincia de San Juan, San Juan Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. San Juan, 08 de agosto de 2022.




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 82.204 Noviembre 14 \$ 1.400.-

Edicto

Por disposición del Juez del Juzgado Comercial Especial, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Nº 31913 caratulados "LOS NOVILLOS S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: SERGIO GERMAN FUENTES, CUIT: 20-24234587-9, DNI: 24.234.587, de profesión empresario, nacido el 07/11/1974, estado civil soltero, argentino, domiciliado en Sargento Cabral 2235 Oeste, Barrio Sargento Cabral, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: 23/07/2022

Denominación: LOS NOVILLOS S.A.S.

Domicilio: Calle BANDERA ARGENTINA 91 (OESTE), CHIMBAS, SAN JUAN.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país; Venta al por mayor y menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, operaciones de intermediación de carne de ganado bovino, porcino, caprino y otros por cuenta propia y/o ajena, así como trabajar a comisión. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y / o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar cualquier


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



tipo de contratos; contratos de colaboración, comprar vender, y / o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y / o ahorro público, comprar, vender, alquilar o dar en alquiler, maquinarias e inmuebles, realizar actividad fiduciaria, actuando como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y / o financiero, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actúe o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitado, transporte y logística o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, tales como y no limitados con el transporte y logística de carga, cosas o personas.

Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$100.000).

Administración: Administrador titular al Sr. SERGIO GERMAN FUENTES, CUIT: 20-24234587-9, DNI: 24.234.587; Administrador suplente al Sr. MARCOS LEONARDO FUENTES, CUIT: 20-27042515-2 DNI: 27042515.

San Juan, 8 de noviembre de 2022




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 32.211, caratulados: "FRUTO NUEVO SA - S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al directorio de FRUTO NUEVO S.A.

INSTRUMENTO: Acta asamblea general ordinaria del 22/08/2022

DIRECTORES: Directores titulares: Directores titulares: Presidente:

Antonio Salvador Gimenez, D.N.I. 10.029.662, C.U.I.T.

20-10029662-5; Vicepresidente: Daniel Adrián Giménez, D.N.I.

27.350.540, C.U.I.T. 20-27350540-8; Director Suplente: María

Dolores Quiroga, D.N.I. 10.592.495, C.U.I.T. 27-10592495-5.

C.U.I.T. de la sociedad: 30-67325405-1

San Juan, 09 de noviembre de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 32.171 caratulados INNOVA CONSTRUCCIONES Y OTRO - U.T. S/CANCELACION DE INSCRIPCION"", publíquese por UN día en el Boletín Oficial. Cancelación de la Unión Transitoria "Innova Construcciones y otro U.T.E"., de acuerdo a acta de asamblea de fecha 19 de septiembre de 2022 Integrantes: INNOVA CONSTRUCCIONES S.A.S, domicilio en San Lorenzo, 2840 este, Santa Lucia, CUIT 30-716269103-7 y Sr. Andrés Girini, con domicilio en San Lorenzo, 2840 este, Santa Lucia, CUIT 23-22705826-9.
San Juan, 09 de noviembre de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32.135, caratulados: "Iceberg Agrícola SA S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Actas de Directorio n° 144 y 145 de fechas 27/06/2022 y 30/06/2022. Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29/06/2022.

Los accionistas de "Iceberg Agrícola SA" C.U.I.T. N° 30-67324877-9, designan Directorio integrado por:

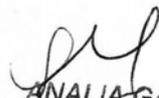
Director Titular-Presidente: IGLESIAS DIEGO MANUEL, C.U.I.T. N° 20-16515797-5.

Director Suplente: GOMEZ OSCAR DANTE, C.U.I.T. N° 20-14043416-8.

Duración de los mandatos: 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023

San Juan, 04 de Noviembre de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El señor Juez del Noveno Juzgado Civil y Comercial -Ofiju N° 2- en autos n° 175.098 - caratulados "REINOSO ALFREDO RAIMUNDO S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO" cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial (cfr. art. 679 del C.P.C.), a los sucesores del titular registral VICENTE PAUL REINOSO D.N.I. N° 3.104.051 y/o a presuntos interesados quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble destinado a vivienda, nomenclatura catastral n° 03-33-650780.- Linderos: Av. Libertador Gral. San Martín (puntos 1-2) mide 19,36m. Sur: con parcela N°03-33/652760 (puntos 5-6) mide 28,04m. Este: con parcela 03-33/650790 (puntos 2-3, 3-4, 4-5) midiendo respectivamente 69,25m; 8,65m y 21,33m. Oeste: con parcelas 03-33/652760, 03-33/664770, 03-33/654770, 03-33/644770 y 03-33/633770 (puntos 6-1) midiendo 95,97m.- Superficie 2010,63 m2.- Ubicado en Av. Libertador San Martín n° 3361 - Este Santa Lucía, San Juan.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, a los 19 días de Octubre de 2.022.- Fdo. Dr. Pablo Nicolás Ortija - Juez.-


ARIADNA PETRACCHINI
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

En autos N° 155207 caratulados “MOLINA MARIA EUGENIA C/ QUIROGA DE DIAZ, PAULA ROSARIO S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado” tramitados por ante el NOVENO JUZGADO CIVIL - OFIJU N° 2, en los que el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente resolución: San Juan 21 de Octubre de 2022. **VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:** I- Hacer lugar a la demanda instaurada, declarando que la Sra. María Eugenia Molina ha adquirido en fecha 30/12/2000 el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en el departamento San Martín, sobre calle Nacional s/n entre Rodríguez y Laprida, San Juan. Inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 839, Folio 39, Tomo 09, del Año 1972, a nombre de Paula Rosario Quiroga de Diaz, conforme plano de mensura 12-1827-2014 N.C. de origen N° 12-24-580200 con una superficie según mensura 1Ha4515.83 m2. Siendo sus límites: NORTE: con parcela NC 12-24-590200 puntos 2-3 mide 179.08 m; SUR: con parcela NC 12-24-570200 puntos 1-4 mide 184.79 m; OESTE: con calle Nacional puntos 1-2 mide 80.05 m; y ESTE: con NC con parcela NC 12-24-600300 puntos 3-4 mide 80.10 m. II- Cancelar la inscripción anterior, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad Inmobiliaria y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar el actor los requisitos necesarios a ese fin. III- Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. IV- Regular los honorarios de los Dres. Jorge Rafael Pesquera y Pablo G. Orellano en forma conjunta, por tres etapas cumplidas en doble carácter, en un 20% de la base regulatoria correspondiente. V- Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 132 del CPC -*cfr. modificación introducida por Ley n°2181*- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquese los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (*según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O*), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados.-

FDO. DR. PABLO ORITJA. JUEZ.-


Dra. Daniela N. Licciardi Richard
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



N° 82.206 Noviembre 14-15 \$ 1.200.-

EDICTO

El juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 138.245 "PEREZ JUANA ERNESTINA C/ CORZO FRANCISCO Y PIZARRO DE CORZO MARIA ELENA S/ Adquisicion de dominio por usucapion abreviado", ha dictado la siguiente sentencia: "San Juan, 27 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...-RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. PEREZ JUANA ERNESTINA declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Santa Fe 2475 - Este- Santa Lucía, San Juan; identificado con N.C. de origen N° 03-48-950470, siendo sus límites y medidas: NORTE: con calle Santa Fe, puntos 1-2 mide 11,81 metros, SUR: con NC. N° 03-48-940460, puntos 4-3 mide 12,33 metros, ESTE: con N.C. 03-48-950480, puntos 2-3 mide 12,01 metros, OESTE: con N.C. 03-48-951461, puntos 1-4 mide 12,96 metros; encerrando una superficie total según mensura de ciento cincuenta con cuarenta y cinco metros cuadrados (150,45m2), Plano de Mensura N° 03-7010-12; inscripto, en mayor extensión, en el Registro Inmobiliario a nombre de María Elena Pizarro de Corzo y Francisco Corzo al N°4131, F°31, T° 42, Santa Lucía, Año 19736, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 1 de septiembre de 2000. II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora Sra. JUANA ERNESTINA PEREZ, D.N.I. N° 4.188.114, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble,

debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. V) Imponer las costas al demandado vencido. VI) Regular los honorarios del Dr. Ricardo R. Lloveras, por su actuación profesional en doble carácter, como vencedor, por tres etapas en un valor equivalente al 18% de la base regulatoria correspondiente. VII) Regular los honorarios de los Dres. Lucía Mabel Crim y Sergio Ramiro Ruiz, por su actuación profesional en forma conjunta, en simple carácter, como vencidos, por una etapa (contestación de demanda), en un valor equivalente al 2,8% de la base regulatoria correspondiente. VIII) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 132 del CPC - cfr. modificación introducida por Ley n°2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquese los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez"-


ARIADNA PETRACCHINI
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, en AUTOS N° 161876 Caratulados **MONTENEGRO JUAN MANUEL S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**, ha resuelto: San Juan, 05 de septiembre de 2022... **RESUELVO:**

I- Hacer lugar a la demanda instaurada, declarando que el Sr. Juan Manuel Montenegro ha adquirido en fecha 14/09/1962 el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en ex calle Manuel Belgrano 1457 (actualmente calle David Chavez), Pocito, San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Manuel Tomás Montenegro bajo el asiento N° 691, F° 291, T° 2, Pocito, año 1940, conforme plano de mensura n°05-6687-16, N.C. de origen N° 05-48-760360 y con una superficie según mensura de 494,40 m2. Siendo sus límites: NORTE: con parcela NC 05-48-770360, puntos 3-4 mide 51,25 mt., SUR: con parcela NC 05-48-750360 puntos 1-2 mide 50,97 mt., ESTE: con calle Manuel Belgrano, puntos 4-1 mide 9,34 mt. y OESTE: con NC 05-48-760350 puntos 2-3 mide 10,05 mt. II- Cancelar la inscripción anterior, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad Inmobiliaria y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar el actor los requisitos necesarios a ese fin. III- Imponer las costas al actor, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes. IV- Publíquese por edictos por dos (2) días

en el diario local y en el Boletín Oficial. **V-** Regular los honorarios de la Dra. Cristina V. Painevilu, por tres etapas cumplidas en doble carácter, en el 21% de la base regulatoria correspondiente. **VI-** Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 132 del CPC - *cfr. modificación introducida por Ley n°2181*- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (*según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O*), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados.-



Dra. Daniela N. Licciardi Richard
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 125379 caratulados **"GALLEGUILLO HILDA CARMEN S/Adquisición de dominio por usucapion abreviado"** se ha dictado la siguiente Sentencia Judicial: *"San Juan, 21 de Septiembre de 2022...VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sra. GLORIA VILLAROEL D.N.I. N° 13.061.958, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1953, con N.C. N° 01-64-240790, inscripto en el Registro Inmobiliario al N° 390 - F° 192 - T° 02 - Dpto. Capital - Año 1955, Plano de mensura N° 01-26859-09, ubicado en Calle Francisco de Villagra 764 este, Capital, San Juan, cuyos límites y medidas son: al Norte: Limita con el inmueble cuya NC 01-64.300770 y mide del Punto 1 al 2 9,92 mts.; al Sur: Limita con calle Villagra y mide entre los ptos.3 y 4 y mide 10,14 mts; al Este: Limita con el inmueble N.C. 01-64-250810, y mide entre puntos 2-3 mide 40,00 mts.; y al Oeste: Limita con el inmueble cuya NC 01-64-230780 calle Manuel Lemos, y mide entre los ptos. 4 y 1 39,95 mts; encerrando una superficie total según mensura de 401,00 m2.2) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble.3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiese al Registro General de la Propiedad. 4) Ordenar se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. 5) Regular los honorarios a los profesionales intervinientes: Dr. OSCAR DAVILA, por su labor desarrollada en doble carácter, por el actor, en una etapa (demanda) como gananciosa, en un 7%, porcentaje resultante de la base que oportunamente se apruebe. A la Dra. YESICA ARIAS VILLAROEL desarrollada en simple carácter, por la actora, en dos etapas (prueba - alegatos) como gananciosa, en un 12%, porcentaje resultante de la base que oportunamente se apruebe No regular*

honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría N° 5, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.- Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley N° 2181 - notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes, letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (según lo reglado por el art. 22 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados." FDO. Dra. Vilma Balmaceda - Jueza.- OTRA: "SAN JUAN, 30 de septiembre de 2022. VISTOS:Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y corregir el error cometido en el pto. 1 de la parte resolutive de la sentencia de definitiva dictada en fecha 21/09/2022, protocolizada al Tomo N° IX; fojas: 100/110 Año 2022, consignando el nombre correcto de la beneficiaria Sra. GLORIA VILLARROEL D.N.I: 13.061.958. II) Intégrese esta resolución con la sentencia definitiva de fs. 192/201. III) Protocolícese y agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley n°2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares.- FDO: Dra. Vilma Emilce Balmaceda de Navarro – JUEZA-. San Juan, 14 de Octubre de 2022.-



[Handwritten signature]
Prof. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO

El Señor Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial-Ofiju Civil N° 1, cítese por EDICTO a los herederos de Sr. PEDRO GORDILLO, (Juan Carlos Gordillo, Marcial Gordillo, Pedro Donato Gordillo, Rafael Gordillo, Fortunato Gordillo, Rubén Modesto Gordillo, Rita Gordillo, Martina Sabina Gordillo, Amalia Gordillo y Fernanda Reyna Gordillo) que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o presuntos herederos y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle OLIVERA S/N ANGACO, según plano de Mensura 11-02467-18, visado por Dirección de Geodesia y Catastro en fecha 20-02-2020, corresponde la NC. 11-24-220430 (parcial); que linda al (N) con NC. 1124-240500, y mide 142,23,11 m; 68,73 m; al (S), linda con NC 1124-240200440, Mide 210, 46 m. Al (E). Limita con NC. 1124-220430 (parcial), mide 85,62m, al (O) limita con Calle Olivera y mide 84, 00 m; registrado a nombre de PEDRO GORDILLO, N° 328. F° 328 T° 01, Año 1941, Angaco,) en autos N° 176779 Caratulados "GORDILLO PEDRO ROBERTO S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO para que en el plazo de cinco días, a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 679 del CPC). San Juan, 3 de noviembre de 2022.-



MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.142 Noviembre 11-14 \$ 850.-

EDICTO

El 1º Juzgado Civil cita y emplaza a eventuales sucesores e interesados en autos N° 175410 Caratulados "HERRERA GUZMAN JUAN HILDA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", el mencionado inmueble se encuentra situado en el departamento Capital – Concepción, en calle Jorge Newbery N° 474 (O) – Plano Nro. 01-30778-2019 N.C. Nro. 01-37-390340 cuyo linderos son : Norte calle Jorge Newbery, punto 1-2 mide 9,54 metros Muro propio, al Sur Nomenclatura Catastral Nro. 01-37-330380 Muro del vecino Punto 4-5-10.15 metros, al Este Parcela Nomenclatura Catastral Nro. 01-37-390350 Muro propio y alambrado Punto 2-3-19,14 metros Punto 3-4-26,27 metros. Al Oeste Parcela Nomenclatura Catastral Nro. 01-37-370320 / 01-37-360320 / 01-37-360330 / 01-37-360340 / 01-37-3500340 Muro propio, del vecino. Puntos 1-7-10,18 metros, Punto 6-7-19,48 metros y Puntos 5-6-16,10 metros. Cuyo titular del Inmueble se encuentra a nombre de FRANCISCO FERNANDEZ CAPARROZ (Informe de dominio). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho del bien que se pretende usucapir para que dentro de cinco días - a contar desde la última notificación – comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC) . SAN JUAN, 2 de noviembre de 2022.-



MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos **N° 43.457**, caratulados **“DIAZ EUGENIO FACUNDO C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Usucapión”** ha dictado la siguiente resolución: **“San Juan, Jáchal, 03 de octubre de 2022: (...)** Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Lucero Saturnino, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)”. **Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez. Los datos del inmueble son: UBICACIÓN:** calle San Roque esquina calle Mercado, Jáchal, San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen **N° 18-76-200-240 (parcial)**; Padrón de Riego cuenta N° 18-2862, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-06249-2021 son: al **NORTE:** puntos 4-5 mide 281,14mts.y limita con parcela N.C. N° 18-76-200-240 (parcial); al **ESTE:** puntos 5-1 mide 115,56 mts. y limita con Parcelas N.C. N° 18-76-200-270 y N.C. N° 18-76-190-270; al **SUR:** puntos 2-1 mide 317,30 mts. y limita con Calle Mercado y al **OESTE:** puntos 3-4 mide 114,15mts. y limita con Calle San Roque, con una superficie según mensura de tres hectáreas tres mil ochocientos noventa con 25/100 m2 (3 Ha. 3.890,25 m2).-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

N° 82.133 Noviembre 11-14 \$ 1.100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 40.894, caratulados “**ACOSTA FROILAN ROQUE C/ ACOSTA SANTIAGO BENITO Y OTRA S/ Usucapión**”, ha dictado la siguiente resolución: “**San Juan, Jáchal, 16 de septiembre de 2022:** Agréguese la contestación de oficio del Registro de Declaratoria de Herederos, téngase presente. En consecuencia, Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Acosta Santiago Benito, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C”. **Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez.** **Los datos del inmueble son:** **Ubicación:** Ruta Prov. N° 491 S/N, Pampa vieja, Jáchal, provincia de San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N° 1844/230300 (Parcial); Padrón de Riego CTA. N° 3353, Dotación 0,2234 Ha, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-5857-16 son: al **SUR:** puntos 2-1 mide 12,02mts y limita con Ruta Provincial N° 491; al **OESTE:** puntos 3-2 mide 66,26 mts y limita con parcela N.C. N° 1844/230300, al **NORTE:** puntos 3-4 mide 11,85mts y limita con parcela N.C. N° 1844/240300 y al **ESTE:** puntos 4-1 mide 66,01mts y limita con parcela N.C. N° 1844/220300, con una superficie según mensura de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 25/100 mts. 2 (789,25 mts. 2).



Dc. Gustavo Marrero Bertola
PROSECRETARIA

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en **Autos N° 43076** caratulados "**FIGUEROA, MIRTHA ISABEL C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Usucapión**" ha dictado la siguiente resolución: "**San Juan, Jáchal, 19 de septiembre de 2022**: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Tobares Elías Argentino; Sr. Tobares Félix y Sra. Tobares Justina, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)". **Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez. Los datos del inmueble son: Ubicación:** calle La Paz S/N, Huaco, Jáchal, San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen **N° 1824-590610**; Padrón de Riego cuenta N° 1095, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-6110-2019 son: al **NORTE:** puntos 2-3 mide 44,12 mts; puntos 3-4 mide 19,51 mts; puntos 4-5 mide 24,00 mts; puntos 5-6 mide 32,58 mts, puntos 6-7 mide 139,92 mts y limita con parcela NC N° 1824-610630, al **ESTE:** puntos 7-8 mide 28,26 mts, puntos 8-9 mide 54,83 mts y limita Parcelas NC N° 1824-570620 y NC N° 1824-57-0640; al **SUR** puntos 9-10 mide 90,03 mts; puntos 10-1 mide 90,07 y limita con Parcela NC N° 1824-580600 y al **OESTE:** puntos 1-2 mide 146,78 mts y limita con Calle La Paz, con una superficie según mensura de dos hectáreas seis mil seiscientos doce con 38/100 m² (2 Has. 6.612,38 m²).



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 43.077, caratulados "**CUEVAS, TEODORA GRACIELA C/ ECHEGARAY, JUANA E. y OTRAS y CUEVAS, NARCISO S/ Usucapión**", ha dictado la siguiente resolución: "**San Juan, Jáchal, 27 de septiembre de 2022**: Agréguese las cédulas de notificación, téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Echegaray de Cuevas Juana, Echegaray Arcelia, Echegaray Calixto y Cuevas Narciso, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)". **Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez. Los datos del inmueble son: Ubicación:** Calle Eugenio Flores S/N, Tamberías, Jáchal, San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N° 18-42-750200 y 18-42-760200; Padrón de Riego cuenta N° 19/1672; 19/1673; 19/1674 Y 19/919, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-5900-16 son: al **NORTE**: puntos 2-3 mide 160,46 mts y limita con parcela N.C. N° 1842-770200; al **ESTE**: puntos 3-4 mide 102,41 mts y limita Parcela NC N° 1842-770200; al **SUR** puntos 4-5 mide 195,84 mts; puntos 5-6 mide 6,00 mts y limita con Calle Ciento Siete y al **OESTE**: puntos 6-2 mide 117,66 mts y limita con Calle Eugenio Flores, con una superficie según mensura de una hectárea nueve mil novecientos once con 10/100 m2 (1 Ha. 9.911,10 m2).



Dr. Gustavo Marcelo Barreta
PROSECRETARIO

N° 82.136 Noviembre 11-14 \$ 1.200.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **VEGA RAMON LEONARDO**, con DNI n° 6.771.704; en autos n° 818/22, caratulados **VEGA RAMON LEONARDO s/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 11 de octubre de 2022.- Fdo. Cuevas Adrian.- Juez



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RAMON GONZALEZ, D.N.I. N° 14.473.295, en Autos N° 2145/22, caratulados: "GONZALEZ, ALBERTO RAMON s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de octubre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 81.565 Noviembre 11/15 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **CASTRO CANDIDA ROSA**, D.N.I. N° **4.195.689** en autos N° 37225/22, caratulados: "CASTRO CANDIDA ROSA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.



SELLO:

FIRMA:

SELO: Dra. DANIELA BUSTOS LA...
JUEZ DE PAZ LETRA...

N° 81.562 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.GUSTAVO GABRIEL GALDEANO DNI 23.202.093**, en autos N° 182923, caratulados: "GALDEANO GUSTAVO GABRIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

VICTORIA CAIROL
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 82.140 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FERNÁNDEZ WALTER DANTE, D.N.I. N° 17.650.410** en autos N° 26694/22, caratulados: "FERNANDEZ WALTER DANTE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2022.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.137 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. JOFRE MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.038.034** en autos N° 180452, caratulados: "JOFRE MARIA ALEJANDRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.141 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ZALAZAR SERGIO ROLANDO, DNI N° 22.910.178**, en autos N° 182761, caratulados: "ZALAZAR SERGIO ROLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGUIERO
FIRMA AUTORIZADA
SERENTE DE DESPACHO

N° 82.144 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OCHI OSCAR OMAR, D.N.I. N° 5.508.208** en autos N° 183705, caratulados: "OCHI OSCAR OMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.145 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AGUIRRE MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.634.482** en autos N° 174850, caratulados: "AGUIRRE MARCELA ALEJANDRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.148 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **SARMIENTO MARIA ESTHER, D.N.I. N° 8.085.325** en autos N° 33814/22, caratulados: "SARMIENTO MARIA ESTHER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de octubre de 2022.



FIRMA:

Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA

SELLO: JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.151 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS GONZALEZ, D.N.I. N° 11.516.187** en autos N° 33812/22, caratulados: "GONZALEZ JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2022.

Dña. ROMINA SALA SARRIENTE
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.152 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ALEJANDRO EMILIO GOMEZ, D.N.I. N° 6.750.577** en autos N° 29737/22, caratulados: "GOMEZ ALEJANDRO EMILIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2022.


D^{ña}. ROMINA SALA SARMENTO
FIRMA AUTORIZADA



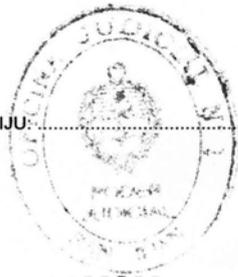

GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.154 Noviembre 11/15 \$ 100.-

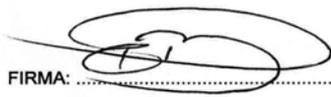
EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. **JUNCO TIMOTEO, DNI N° 6.752.527**, y Sra. **VEGA AUDELINA, DNI N° 3.206.076**, en autos N° 183511, caratulados: "JUNCO TIMOTEO Y VEGA AUDELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:


SELLO PATRICIA BISTAMANTE AGÜERO

FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.155 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARIN WILFREDO JULIO, D.N.I. N° 4.634.914** en autos N° 183671, caratulados: "GARIN WILFREDO JULIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: FIRMA:
SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.156 Noviembre 11/15 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. FLORES VICTOR HUGO, D.N.I N° 12.340.006 y CARRION NORA MABEL , D.N.I N° 13.497.464** en autos N° 182832, caratulados: "FLORES VICTOR HUGO Y CARRION NORA MABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: FIRMA:
SELLO:

Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.158 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **BALLEJO CARMEN NOEMI DNI N°: 2.502.382 Y FLORES ANDRES EUDORO DNI N°: 6.729.206**, en autos N° 173461, caratulados: "FLORES ANDRES EUDORO, FLORES VICTOR HUGO Y CARRION NORA MABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:
Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.159 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **MARIA LUISA DEL ROSARIO ESPECHE D.N.I. N° 5.643.625** en AUTOS N° 35143/22, caratulados: "ESPECHE MARIA LUISA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2022.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

SELLO:
D. JAVIER G. MEDINA ROSERO
SECRETARIO

N° 82.160 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUBEN FRANCISCO LOPEZ, D.N.I. Nº: 13.389.308**, en autos Nº 183668, caratulados: "LOPEZ RUBEN FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CARRÓN
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

Nº 82.161 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DALECIO DOMINGO, D.N.I. Nº: 6740169**, en autos Nº 182908, caratulados: "DALECIO DOMINGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Procc. SILVANA ROSANNA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

Nº 82.163 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CABALLERO, PABLO JOSE, D.N.I. N° 6.750.213** en autos N° 26862/22, caratulados: "CABALLERO PABLO JOSE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 82.166 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GOMEZ ROBERTO, D.N.I. N° 6.731.780** en autos N° 57963, caratulados: "CARMONA FENYA LIDIA Y GOMEZ ROBERTO S/ Sucesorio (cuerda floja con autos N 139696 CARMONA FENYA Y OTRO-SUC)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.167 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.. DOMINGO CARLOS MORANDI, D.N.I. N° 6.741.241 en AUTOS N° 26761/22, caratulados: "MORANDI DOMINGO CARLOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de octubre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 82.169 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MOLINA LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 13.440.230 en autos N° 182949, caratulados: "MOLINA LUIS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

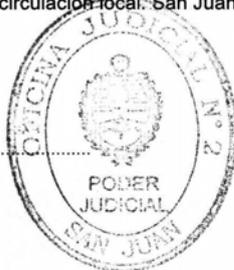
[Handwritten signature]
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.171 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PETINI FRANCISCA ANTONIA, D.N.I. N° 8.331.174** en autos N° 182783, caratulados: "PETINI FRANCISCA ANTONIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 5119)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.126 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **GUERRERO, PEDRO FRANCISCO, D.N.I. N° 6.757.519** en autos N° 34228/22, caratulados: "GUERRERO FRANCISCO PEDRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2022.

Dra. ROMINA SALA SARMENTO
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.172 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. LACIAR DOMINGUEZ SOLANO, DNI N° 6.730.313, y Sra. TURCUMAN CLEMIRA NICOLASA, DNI N° 3.592.208**, en autos N° 182372, caratulados: "LACIAR DOMINGUEZ SOLANO Y TURCUMAN CLEMIRA NICOLASA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de septiembre de 2022.-



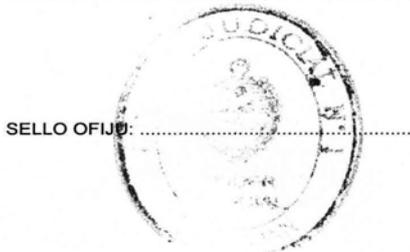
FIRMA: 

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.124 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MOSTAFA ELIAS, L.E. 6.751.008 y ESTRADA MARIA SEGUNDA, DNI.N° 1.772.585.**, en autos N° 183676, caratulados: "MOSTAFA ELIAS Y ESTRADA MARIA SEGUNDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de octubre de 2022.



FIRMA: 

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.127 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ FLORIDOR y SILVA MARIA ANTONIA**, en Autos N° 3437/22, caratulados **RODRIGUEZ FLORIDOR y SILVA MARIA ANTONIA S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ANALIA ESQUIVEL - SOLICITANTES: RODRIGUEZ BARBARA Y OTROS)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 27 de Octubre de 2022.-

Dr. GERAFFO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN



Dra. Brenda A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbab, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GONZALEZ, BLANCA DANIELA**, D.N.I. N° 22.214.533 en autos N° 29243/22, caratulados: "GONZALEZ BLANCA DANIELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2022.



FIRMA:
SELLO:
Dr. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO

N° 81.559 Noviembre 10/14 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RODRIGUEZ NOEMI**, D.N.I. N° 3.568.935 en autos N° 28872/22, caratulados: "RODRIGUEZ NOEMI S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2022.



FIRMA:
SELLO:
Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 81.552 Noviembre 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 5° Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan, Provincia de San Juan, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AMELIA ELIZABETH GONZALEZ, D.N.I. N° 16.669.526**, en autos N° 29740/22, caratulados: "GONZALEZ AMELIA ELIZABETH S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2022.

FIRMA:

Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

SELLO:



N° 81.558 Noviembre 10/14 \$ 100.-

EDICTO

La **Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, Dra. **FABIANA B. PISCITELLO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. GREGORIO ARGENTINO OLGUIN D.N.I. N°: 3.160.956** y **MARI ISABEL DE LA VEGA D.N.I. N°: 3.579.906**, en **AUTOS N° 31116/22**, caratulados: "**OLGUIN GREGORIO ARGENTINO Y DE LA VEGA MARI ISABEL S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 81.554 Noviembre 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. FERRES RIVAS AMELIA, D.N.I. N° 948.092 en autos N° 181469, caratulados: "FERRES RIVAS AMELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO LUNA GANDIU, D.N.I. N° 14.714.300 en Autos N° 1064/22, caratulados: "LUNA GANDIU, JOSE ARMANDO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de septiembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

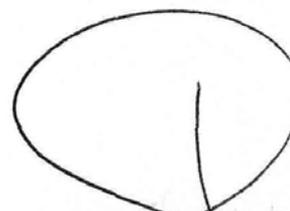


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALVEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 145.062 y de CARMEN DEL ROSAL MONTEAGUDO, C.I. Extranjeria N° 211,076 en Autos N° 9430, caratulados: "GALVEZ GONZALEZ, FRANCISCO Y DEL ROSAL MONTEAGUDO, CARMEN s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 05 de octubre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALDANA JOVITA ELVIRA, D.N.I. N° 1.058.926** en autos N° 183144, caratulados: "ALDANA JOVITA ELVIRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

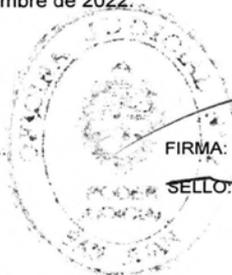
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.202 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GONZALEZ SEGOVIA JESUS, D.N.I. N° 93.497.629** en autos N° 183592, caratulados: "GONZALEZ SEGOVIA JESUS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

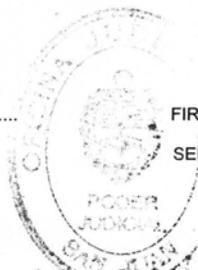
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.201 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GAMBOA FANNY NORMA, D.N.I. N° 630.428** en autos N° 177918, caratulados: "GAMBOA FANNY NORMA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N|135844)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.200 Noviembre 14/16 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADA cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. AGUILERA CRISTINA ADRIANA, D.N.I. N° 22659256** en autos N° 33233/22, caratulados: "AGUILERA CRISTINA ADRIANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2022.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

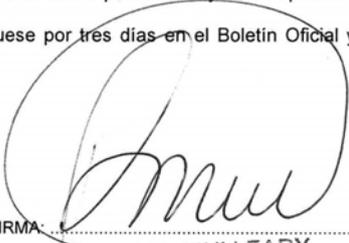
ADD. M. ELEFRAN MARTIN GARRO
ACTUARIO

N° 82.197 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. NILDA MABEL FONT, D.N.I. N° 14.696.217 en AUTOS N° 29742/22, caratulados: "FONT NILDA MABEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:

FIRMA: 
SELLO: AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 82.194 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LIMA RICARDO EUSEBIO, DNI.N° 7.941.455., en autos N° 181166, caratulados: "LIMA RICARDO EUSEBIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA: 
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGUIRRE
FIRMA AUTORIZADA
FRONTE DE DESPACHO

N° 82.192 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADA cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. NEIRA HUGO AURELIANO, D.N.I. N° 6767074** en autos N° 29481/22, caratulados: "NEIRA HUGO AURELIANO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de noviembre de 2022.



FIRMA: 
SELLO:

N° 82.191 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS RENATO CAMPITELLI, D.N.I. N°: 93.326.239**, en autos N° 183075, caratulados: "CAMPITELLI LUIS RENATO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de septiembre de 2022.



FIRMA: 
SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.190 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MUÑOZ EDUARDO ROMÁN**, D.N.I. N° 7.940.228 en autos N° 30930/22, caratulados: "MUÑOZ EDUARDO ROMAN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.



SELLO JUZGADO.....

FIRMA: *Ana Valeria Guerci Romero*.....

SELLO: JUEZ DE PAZ LETRADA.....

N° 82.189 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GIL MIRTA LIDIA**, D.N.I. N° 3.620.659 en autos N° 183768, caratulados: "GIL MIRTA LIDIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 133926)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.



SELLO OFIJU:.....

FIRMA:.....

SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA.....

N° 82.186 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. LOZANO, MABEL SUSANA DNI N° 10.684.459 Y PEREZ, MIGUEL AMABLE, D.N.I. N° 5.508.956** en autos N° 27618/22, caratulados: "PEREZ MIGUEL AMABLE Y LOZANO MABEL SUSANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2022.



SELLO JUZGADO.....

FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 82.179 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AGUIRRE MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.634.482** en autos N° 174850, caratulados: "AGUIRRE MARCELA ALEJANDRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.183 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz De Santa Lucia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEREZ JOSE MARTIN** , D.N.I. N° **06.773.714** en autos N° 31483/22, caratulados: "PEREZ JOSE MARTIN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de Noviembre de 2022.



FIRMA: 
SELLO: **Dra. Verónica Alejandra Montero**
Jueza de Paz de Santa Lucía

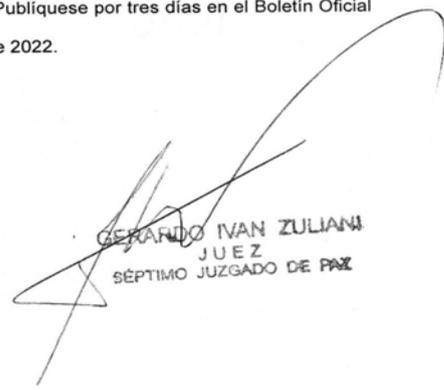
N° 82.178 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores de **FLORES EDUARDO FERNANDO**, D.N.I. N° **10.158.721** en autos N° 29446/22, caratulados: "FLORES EDUARDO FERNANDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2022.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.173 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **MERCADO JOSE ANTONIO DNI N° 07.943.443** , en Autos N° **9202/22**, caratulados "**MERCADO JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 28 de octubre de 2022.-



Dra. **GRACIELA RODRIGUEZ**
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 82.181 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA MERCEDES MANRIQUE, D.N.I. N°: 5.282.536**, en autos N° 183165, caratulados: "**MANRIQUE MARIA MERCEDES S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Proc. **SILVANA ROMINA LÓPEZ**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.175 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.CARMEN CHACON, D.N.I. N°: 3.731.337.**, en autos N° 174657, caratulados: "CHACON CARMEN S/ SUCESORIO (CONEXO CON N° 149753 BATTEZZATI DENI ENA S/ SUCESORIO)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 82.174 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MONTAÑEZ RAUL NESTOR, D.N.I. N° 6.756.823** en autos N° 181597, caratulados: "MONTAÑEZ RAUL NESTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.576 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ ELEUTERIO VICTOR, D.N.I. N° 6.772.382** en autos N° 29436/22, caratulados: "DIAZ ELEUTERIO VICTOR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de octubre de 2022.



FIRMA:
SELLO: **María Fernanda Ferreyra**
Actuario

N° 82.205 Noviembre 14/16 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. FUENTES ELSA FRANCISCA, DNI. N° 8.063.349**, en autos N° 182926, caratulados: "FUENTES ELSA FRANCISCA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de septiembre de 2022.



FIRMA:
SELLO: **Mariana Romina Lopez**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.203 Noviembre 14/16 \$ 100.-

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 677/22

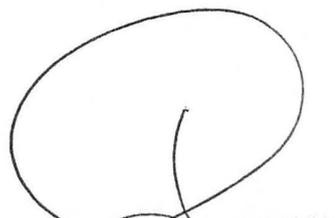


H10805326980

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ORLANDO SALINAS, D.N.I. N° 11.927.438, en Autos N° 677/22, caratulados: "SALINAS, OSCAR ORLANDO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 05 de octubre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 1703/22
H10805484929
H10805484929

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de INES FLORINDA REGGIO, D.N.I. N° 5.138.133, en Autos N° 1703/22, caratulados: "REGGIO, INES FLORINDA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de octubre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 82.195 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ, SILVERIA LUISA D.N.I. N°2.495.481 y CARMONA, LORENZO FORTUNATO D.N.I. N°3.155.599 en **Autos N° S22/2022 SUAREZ SILVERIA LUISA Y CARMONA LORENZO FORTUNATO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 29 de septiembre de 2022.-


Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.198 Noviembre 14/16 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	21.755,00
Impresiones.....\$	<u>381.850,00</u>
Total.....\$	403.605,00

11-11-22